ANEXO No. 04
HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la verificación técnica realizada por la Jefe de Área de la Reserva Natural NUKAK, el único proponente que cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado el precio más bajo fue **CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.222.330 de San Jose del Guaviare, propietario del establecimiento de comercio **TALLER EMBOBINADOS DEL GUAVIARE** con **MATRÍCULA MERCANTIL No. 868 del venticinco (25) de Mayo de dos mil (2000)**, de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA JURIDICA-REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de existencia y representación legal/Matricula Mercantil	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de persona jurídica	N/A REMITE DECLARACIÒN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X	
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona jurídica	N/A REMITE REGISTRO CUENTAS BANCARIAS PERSONA NATURAL	
Antecedentes judiciales		x
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Medidas correctivas (representante legal)	X	

OBSERVACIONES: Se encuentra dentro de la revisión de los documentos habilitantes, las siguientes observaciones:

1. Certificado de Matricula Mercantil. En consideración a la modalidad de contratación, efectuada revisión de las actividades de comercio, se solicita al oferente anexar RUP, a fin de aclarar las anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, así como su alcance.

2. Si bien, el oferente no anexa la totalidad de antecedentes, se procede a realizar la verificación respectiva, acorde los siguientes pantallazos correspondientes a Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, y Medidas Correctivas, así:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:47:52 PM horas del 28/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **18222330**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ AROCA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181158390

Bogotá DC, 28 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18222330

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de octubre de 2021, a las 17:54:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18222330
Código de Verificación	1822233021f1028175409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 226 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2021 06:13:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18222330** y Nombre: **CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **26795646** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Conforme con lo expuesto, y acorde con la Ley 1882 de 2018, al tratarse de documentos subsanables se requiere al proponente **CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA,** para que en el término de UN (01) DÍA HÁBIL proceda a ejercer su derecho de subsanabilidad atendiendo las observaciones realizadas, cargando los documentos requeridos, en la plataforma SECOP II.

En constancia se expide en Bogotá D.C, a los ventiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LUZ ESPERANZA MARTINEZ
Abogada Contratista
Dirección Territorial Amazonia